



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Edgar Orlando Rubiano Parra
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00927 00
Decisión:	Ordena oficiar

1. Se accede a la solicitud que antecede, en el sentido de ordenar a la Secretaría del juzgado, que adjunte con el envío del oficio elaborado en el presente trámite (2691/2021) a las entidades respectivas, la relación de los parqueaderos indicados por el gestor judicial de la parte actora, para que se proceda a dejar a disposición el vehículo de placas **WPO-787**.

2. Obra en el expediente la constancia de trámite del oficio 2691/2021 dirigido a la Policía Nacional - Sijin automotores, en fecha 9 de noviembre de 2021, sin que, a la fecha, se haya obtenido respuesta alguna frente a la orden de aprehensión decretada por este despacho.

Como consecuencia de lo anterior, y en atención a lo solicitado por la actora, se ordena **oficiar nuevamente** a la Dirección de Tránsito y Transporte, para que informe el trámite dado al oficio 2691/2021 e indique si el vehículo de placas **WPO-787**, se encuentra inmovilizado. En caso afirmativo a partir de que fecha y en que parqueadero se ubica el mismo.

Secretaría, proceda a la elaboración del oficio y su correspondiente remisión, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, permanezca el expediente en secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 090.

Bogotá, 28 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8122cae0125c2212f442c4d0727dd364d2e29a10d9d62c4d3ccec0bc115265**

Documento generado en 24/06/2022 01:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>